

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que en las presentes actuaciones tramita el procedimiento para autorizar la adquisición de diez (10) toners TK-3182, diez (10) toners TK-1175, tres (3) toners TK-3162, y seis (6) toners 58D4U00, para el Cuerpo de Auditores Contadores y la Unidad de Administración Financiera, conforme solicitud obrante a fs. 1.

2º) Que a fs. 3/4, a fs. 5/6, a fs. 7, a fs. 8, y a fs. 9, obran los presupuestos de las firmas: "Bruno Hnos S.A", "Akyo S.R.L", "Portal Insumos", "Argentina Color S.R.L.", e "Intradat S.R.L.", respectivamente, y a fs. 10 se acompaña el cuadro comparativo de precios.

3º) Que a fs. 12 se autorizó a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente.

4º) Que, a tales fines, la Unidad de Administración Financiera, realizó la reserva presupuestaria (cf. fs. 13) con cargo a la partida "Fondo de Auditores Contadores", por un total de dólares estadounidenses cinco mil quinientos setenta y dos con 05/100 (U\$D 5.572,05.-), convertibles a T.C.V. BNA al día que corresponda el pago - lo que representaba al 03/11/2025 (T.C.V. BNA \$1.500.-) un total de pesos ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil setenta y cinco (\$8.358.075.-) -; y la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte (\$3.245.220.-), haciendo un total de pesos once millones seiscientos tres mil doscientos noventa y cinco (\$11.603.295.-).

5º) Que a fs. 14 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la Acordada N° 84/17 CNE.

6º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en el artículo 5 inciso a) como "procedimiento para contrataciones menores", según lo establecido en el "Reglamento para la Contratación de Insumos y Servicio de Tecnología del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" (Resolución CM 341/2016) y en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE.

7º) Que, por último, cabe mencionar que, mediante la referida Acordada (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los

diez (10) módulos -cf. art. 18 Resolución N° 254/15 (modif. Resol. CM N° 345/23)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs.16).

En atención a las consideraciones que anteceden, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la adquisición a la firma “Akoy S.R.L”, de diez (10) toners TK-3182, diez (10) toners TK-1175, tres (3) toners TK-3162, por un total de dólares estadounidenses cinco mil quinientos setenta y dos con 05/100 (USD 5.572,05.-), convertibles a T.C.V. BNA al día que corresponda el pago;

2º) Autorizar la adquisición a la firma “Intradat S.R.L”, de seis (6) toners 58D4U00, por un total de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veinte (\$3.245.220.-),

3º) Imputar el gasto a la partida “Fondos de Auditores Contadores”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento del Centro de Cómputos. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente. –

DANIEL BEJAS - PRESIDENTE, ALBERTO R. DALLA VIA - VICEPRESIDENTE, SANTIAGO H.CORCUERA - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.